

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 7451/21.-

SANTA ROSA, 15 JUN. 2021

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, pùbliquesse y archívesse.-

DECRETO N° 1741



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
DR. DIEGO FERNANDO AMAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:



Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (3336).-



[Signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el "Acta Complementaria N° 2 en el Marco del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la provincia de La Pampa", celebrado entre ambos el día 21 de octubre de 2020.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiuno.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3336

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dra. YARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón 275, piso 5, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MMGyD", por una parte; y por la otra la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por su Gobernador, señor Sergio Raúl ZILLOTTO (DNI N° 14.928.168), con domicilio en Avenida Luro y San Martín de la CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante el "LA PROVINCIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria al Convenio Marco celebrado entre LAS PARTES, y expresan:

I- Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), aprobó la creación y las competencias del MMGyD como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

II- Que la Ley de Ministerios N° 22.520, en particular, en sus incisos 4° y 6° establece la coordinación del MMGyD con los gobiernos provinciales -entre otros-, y la suscripción de convenios para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.

III- Que, en tal entendimiento, el MMGyD es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485 de

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

Argentina unida





Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En consecuencia, tiene entre sus funciones impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática. Que, por otra parte, la Ley N° 26.743 de Derecho a la Identidad de Género de las Personas, tiene por finalidad garantizar el derecho al reconocimiento, trato, identificación y libre desarrollo de las personas conforme su identidad de género autopercebida.

IV- Que, en el marco de sus competencias, el MMGyD formuló el "Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de género 2020-2022", en el que se establece la creación de Centros Territoriales Integrales de políticas de género y diversidad, para el abordaje integral de situaciones de violencias por motivos de género en distintas jurisdicciones de nuestro país, y en articulación con los Ministerios de Interior y de Obras Públicas de la Nación.

V- Que, considerando las necesidades de la Provincia de La Pampa y de acuerdo a los compromisos asumidos en el mencionado Plan, se propone la creación de un Centro Territorial en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el abordaje integral e interseccional de las violencias por motivos de género, a través de la implementación de políticas de prevención, asistencia, protección y fortalecimiento del acceso a derechos para mujeres y personas LGBTI+, desde una perspectiva de género y la diversidad.

VI- Que, para la creación y funcionamiento del Centro Territorial Integral de políticas de género y diversidad, el MMGyD impulsa la adopción de un modelo de gestión flexible e integrada entre Nación, Provincia y Municipio. Este trabajo transversal con otros organismos del Estado Nacional, provincial y municipal, y en red con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, posibilitará dar respuestas integrales, contemplando la singularidad de cada situación planteada, y tomando en consideración las particularidades del contexto local.

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION

Argentina unida





VII- Que, por su parte, LA PROVINCIA, advierte la necesidad de la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en su territorio, teniendo en cuenta la cantidad de población y demanda existente, así como la posibilidad de potenciar una eficiente articulación con los recursos territoriales.

VIII- Que, dicha decisión se toma en ejercicio de las atribuciones constitucionales de LA PROVINCIA, y en aras a promover políticas de ejecución descentralizada, conforme lo establece el artículo 81, inc. 15 de la Constitución Provincial, autorizando la creación del mencionado Centro en la Localidad de Santa Rosa.

IX- Que, asimismo, se destaca que, a través de la SECRETARÍA DE LA MUJER, LA PROVINCIA viene desarrollando políticas orientadas a la promoción del derecho de las mujeres y personas LGBTI+ a vivir una vida sin violencias.

X- Que en consonancia con las políticas que LAS PARTES desarrollan en pos del abordaje integral a las situaciones de violencia por motivos de géneros, así como de la promoción y protección de los derechos humanos, resulta procedente articular mecanismos idóneos para el cumplimiento de los cometidos señalados.

XI- En virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar la presente Acta Complementaria, la que se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente Acta Complementaria es acordar un marco institucional de mutua colaboración para la creación del "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, Sede: Santa Rosa, LA PAMPA".

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

BRUNO GONZALO KAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

Argentina unida





7

SEGUNDA. En dicho marco institucional:

1) LA PROVINCIA se compromete a constituirse en UNIDAD EJECUTORA para autorizar la creación y construcción del "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD Sede: Santa Rosa, LA PAMPA", en un terreno ubicado en Avenida Circunvalación Sgo. Marzo y Calle 33 J.C. Tierno de la localidad de Santa Rosa -NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 3, Parcela 8, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en la matrícula Sección II Número 54191- de la localidad de Santa Rosa, y el funcionamiento de dicho "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD" en la ciudad de Santa Rosa.

2) El MMGyD se compromete a brindar asistencia técnica para la realización de dicha obra. LA PROVINCIA seguirá el proyecto arquitectónico desarrollado y provisto por el MMGyD y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, siendo este último organismo quien realizará la transferencia de fondos para la ejecución de la obra.

3) El Centro funcionará de manera coordinada entre el MMGyD, LA PROVINCIA y el Municipio de Santa Rosa. A tal efecto, LAS PARTES se comprometen a crear una Mesa de Trabajo que estará integrada por la titular de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO del MMGYD y por la titular de la SECRETARÍA DE LA MUJER de LA PROVINCIA.

Las integrantes de la Mesa de Trabajo podrán suscribir ANEXOS o adendas a la presente Acta Complementaria a los fines de establecer cualquier cuestión procedimental que se considere necesaria para el desarrollo y ejecución de la misma.

TERCERA. Modelo de Gestión Flexible

LAS PARTES acuerdan que en el "CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, Sede: Santa Rosa, LA PAMPA" se implementará un modelo de gestión flexible para el abordaje integral de situaciones de

SECRETARÍA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

Argentina *unida*



BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION



violencia por razones de género desde una perspectiva multiagencial, para lo cual procurarán una estructura y procedimientos que faciliten los procesos de actualización del modelo de abordaje de acuerdo a las realidades territoriales, permitiendo distintas instancias de articulación entre el Estado Nacional, la Provincia y el Municipio con las organizaciones sociales y comunitarias. Asimismo, LAS PARTES propiciarán también la transversalización de la perspectiva de género y de la diversidad, a través de la concertación de mecanismos de coordinación institucional a efectos de poder articular e implementar los programas que le son competentes a cada una de LAS PARTES y de ese modo fortalecer las políticas públicas de prevención y promoción de derechos, de asistencia integral, de fortalecimiento de acceso a la justicia y de protección destinadas a las personas en situación de violencias por razones de género.

CUARTA. Vigencia

La presente Acta Complementaria comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática por iguales periodos sucesivos, en los mismos términos y condiciones que las aquí convenidas, salvo que alguna de LAS PARTES proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a las partes con un mínimo de SESENTA (60) días de anticipación.

QUINTA. Jurisdicción

LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente acuerdo. En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de esta Acta Complementaria, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACION

Argentina unida





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD DE SANTA ROSA y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de octubre de 2020.

[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
Elizabeth Gómez Alcorta
Ministra de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

7

SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL

13 ABR 2021

BRUNO GONZALO RAMIREZ
SUBSECRETARIO

[Signature]